

Ref: PRO 7457 FPED 2023

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, DE INCREMENTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2023, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUM. 4041/2023, DE FECHA 16 DE JUNIO, DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y SE DA PUBLICIDAD AL CRÉDITO MÁXIMO DISPONIBLE.

Examinados los términos de la convocatoria de referencia, resultan los siguientes:

I ANTECEDENTES

Primero.- Previos los trámites procedimentales establecidos, mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo núm. 4041, de fecha 16 de junio de 2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC n.º 124, de 27 de junio de 2023) se procedió a la aprobación de la convocatoria para el ejercicio 2023, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la financiación de acciones de Formación de Oferta, impartidas en la modalidad presencial, correspondientes a especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad y no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, incluidas en el fichero de especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Igualmente, con fecha 24 de agosto de 2023 se dicta Resolución 5729/2023 de la Dirección, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la citada convocatoria, publicado en (BOC nº 174, de 4 de septiembre de 2023).

Segundo.- Examinados los términos en los que se dictó la citada convocatoria, en la misma incorpora en su resuelto Quinto, la posibilidad de incrementar la consignación presupuestaria, como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Tercero.- La convocatoria de referencia tiene dos fuentes de financiación, la que proviene del Ministerio de Educación y Formación Profesional que financiará las acciones formativas cuya formación principal sea de Certificados de Profesionalidad, y la del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que financiará las acciones formativas del Catálogo de especialidades del SEPE no conducentes a Certificados de Profesionalidad.

El incremento de crédito tendrá lugar en la financiación que proviene del Ministerio de Educación y Formación Profesional por un importe de 2 millones de euros (2.000.000,00 €), que se destinará a incrementar la financiación destinada a las acciones formativas cuya formación principal sea de certificados de profesionalidad; en la financiación de la línea que proviene del Ministerio de Trabajo y Economía Social por un importe de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00€) que se destinará a incrementar la financiación destinada a especialidades del Catálogo del SEPE no conducentes a Certificados de Profesionalidad y se añade un importe de una nueva línea de financiación que proviene del Plan Integral de Empleo de Canarias por un importe de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €) que se destinará a incrementar la financiación destinada a las



acciones formativas cuya formación principal sea de certificados de profesionalidad.

Con este aumento, la dotación máxima disponible pasará a ser de sesenta y un millones quinientos mil euros (61.500.000,00 €).

Cuarto.- La ampliación de dotación económica que se pretende, no afecta al régimen de concurrencia de la convocatoria.

A los anteriores Antecedentes, les son de aplicación las siguientes:

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Presidencia del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución de modificación, como órgano que aprobó la convocatoria de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2.3.11).

Segunda.- No obstante lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el resuelto segundo de la Resolución de 16 de junio de 2023, se delega en la Dirección del SCE la modificación de la presente Resolución y de los plazos establecidos en la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- El apartado tercero, del resuelto quinto de la citada Resolución, establece que el volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario, no superará la citada consignación, salvo que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En este supuesto, el órgano concedente publicará la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Asimismo, según lo dispuesto en el mismo apartado en todo caso el importe final de la convocatoria, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) con carácter previo a la resolución de concesión.

Cuarta.- Dado que existe crédito suficiente en la líneas presupuestarias:

-2023.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, fondo 4050035 (2.500.000€)
-2023.50.01.241H.470.02- Línea de actuación 504G1132 "Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados, fondo 4050044 (2.000.000€)
-2023.5001.241H.470.02.00 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO fondo 4050028. (4.000.000€)

procede incrementar el importe inicialmente previsto para esta convocatoria, hasta un importe total de 61.500.000€



Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, y visto el informe favorable de fecha [xx](#) emitido por la Intervención Delegada, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Incrementar en ocho millones quinientos mil euros (8.500.000,00 €) la dotación económica de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas incluidas en la programación 2023, aprobada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de fecha 16 de junio de 2023, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC n.º 124, de 27 de junio de 2023), y dar publicidad al crédito disponible, ascendiendo el importe asignado para la financiación de la presente convocatoria a sesenta y un millones quinientos mil euros (61.500.000,00 €) en las siguientes partidas del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Presupuesto inicial Convocatoria	Propuesta ampliación crédito	Presupuesto final
2023.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados", " fondo 4050035	15.000.000,00	2.500.000,00	17.500.000,00
2023.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 504G1132 "Formación profesional prioritariamente a trabajadores desempleados" fondo 4050044	38.000.000,00	2.000.000,00	40.000.000,00
2023.5001.241H.470.02.00 Línea de actuación 504G0428 PIEC ESTADO fondo 4050028.	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
Importe total dotación presupuestaria	53.000.000,00	8.500.000,00	61.500.000,00

Segundo.- Considerando la modificación establecida en el resuelto anterior, el contenido del resto de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de fecha 16 de junio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2023, de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, extracto publicado en (BOC n.º 124, de 27 de junio de 2023), seguirá vigente en sus mismos términos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.



Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Europeos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, computados en los términos ya dichos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedentes.

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
(Resolución núm. 7856/2022 de 9 de agosto)
Dunnia R. Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
P.S. EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL,
(Resolución núm. 13/01161, de 18 de febrero de 2013)
Emiliano Santana Ruiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 11/09/2023 - 16:09:54 Fecha: 11/09/2023 - 14:39:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6260 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 11/09/2023 21:15:01	Fecha: 11/09/2023 - 21:15:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03WfLfe1p-0IFm-zRYGBonCpmns5K147_	 
El presente documento ha sido descargado el 11/09/2023 - 21:15:29	